



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

RADICADO No. 2018-0065

Paso al despacho de la señora Juez, el Proceso de la referencia, informando que se surtió el emplazamiento en la plataforma TYBA, de acuerdo al artículo 108 C.G.P., en armonía con el artículo 293 C.G.P, por el termino de ley. Para proveer.

Saboyá, (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS

Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYÁ BOYACÁ

AUTO INTERLOCUTORIO No. ____

SGC

RADICADO No.
2018-0065

Saboyá diez (10) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante: MARIA DEL CARMEN COCA DE CASAS

Demandado: ESTRELLA COCA RONCANCIO, DOLORES COCA REGALADO, ALBEIRO COCA REGALADO, LUIS CORTES COCA, JOSE CORTES COCA, MARLEN COCA, LEONARDO ESPINEL COCA.

Predio: LA PEÑA Y/O EL LIBANO

ASUNTO

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, esta censora evidencia que se efectuó el emplazamiento a los demandados en la plataforma TYBA, surtido en término, conforme a lo señalado en los Arts. 108 y 293 del CGP, en consecuencia este despacho procede a designar curador Ad Litem, para que represente a los demandados Estrella Coca Roncancio, Dolores Coca Regalado, Albeiro Coca Regalado, Luis Cortes Coca, Jose Cortes Coca, Marlen Coca, Leonardo Espinel Coca; siguiendo lo preceptuado en el artículo 375 inciso 8 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR, en aplicación del Art. 48 numeral 7º C.G.P, como Curador Ad Litem de los demandados Estrella Coca Roncancio, Dolores Coca Regalado, Albeiro Coca Regalado, Luis Cortes Coca, Jose Cortes Coca, Marlen Coca, Leonardo Espinel Coca, a la profesional del derecho Doctora YARA MARCELA ARIAS ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.53.343.737 con Tarjeta Profesional N° 310287 del C.S de la J. dirección calle 20 N° 5A-17 Chiquinquirá

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL

*Consejo Superior
de la Judicatura*

RADICADO No. 2018-0065

correo electrónico yaramarcelaa@gmail.com, Celular 314 2407660, para que concurra a notificarse del presente asunto, tomar posesión y ejercer el correspondiente encargo. Por Secretaría líbrense comunicaciones a las direcciones relacionadas en el Registro Nacional de Abogados.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 28 de fecha 11 de septiembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3879d6cd06a55c1b21f534721c09d58daf0f76ab540576cc2daaed3430c6160

Documento generado en 10/09/2020 09:05:21 a.m.

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Celulares 320-257-17-96 y 321-289-78-68,
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co